

**ANEXO**

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE GUARDIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES Y LECTURA, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE CONTADORES”.

**- REUNIDOS -**

De una parte, **DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA**, como Alcaldesa del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

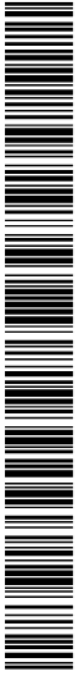
De otra parte, **DON EDUARDO ÁLAMO PERERA**, Director-Gerente de **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.**, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, facultado para la firma del presente documento mediante escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales del Consejo de Administración de la sociedad bajo el número de Protocolo 401 de la Notaría del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Doña María del Carmen Madrigal Hernández e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 2292, Folio 63, Subsección 8 y publicada en el BORME en su número 195 de 11 de octubre de 2023, página 46485.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

**-ANTECEDENTES-**

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión “**DEL SERVICIO DE GUARDIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES Y LECTURA, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE CONTADORES**”, para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L., constituida como medio propio personificado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19



3006754aa933d1205707e71040c08190

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda a favor de dicha sociedad mercantil, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe técnico emitido por Doña María Cecilia Santana Díaz, firmado el 26/12/2023.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

#### -CLÁUSULAS-

##### 1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA (ACTUACIONES A REALIZAR).

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L. del “SERVICIO DE GUARDIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES Y LECTURA, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE CONTADORES”.

##### **Lectura, Verificación, Mantenimiento e Instalación de Contadores**

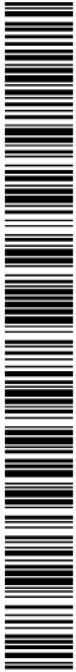
- Toma de lecturas bimensuales del parque de contadores.
- Mantenimiento del parque de contadores.
- Revisión de los contadores.
- Aviso de incidencias sobre lecturas a vecinos.
- Sustitución de contadores averiados, a revisar por Servicio de timbrado.
- Precinto de los contadores.

##### **Mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado**

- Mantenimiento, reparación e instalación de redes de abastecimiento y alcantarillado municipal

##### **Supervisión y control de depósitos municipales de agua de abasto**

- Supervisión del estado de los depósitos municipales.



3006754aa9331d1205707e71040c08190

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19

- Control del estado del depósito y del agua de abasto.

La presente encomienda se realiza al ser dicha sociedad un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

## 2. ÁMBITO DEL CONTRATO.

### 2.1. **Ámbito geográfico.**

El ámbito geográfico del contrato afecta al territorio municipal.

### 2.2. **Ámbito funcional.**

El contrato de carácter administrativo y en virtud del artículo 32 de la LCSP (encargo a medios propios personificados), tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones relacionadas en el apartado primero anterior con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este documento.

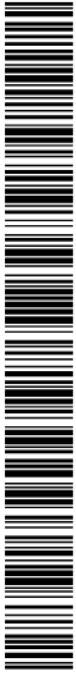
### 2.3. **Ámbito temporal (Plazo de Vigencia).**

El contrato/encargo tendrá una duración de **UN (1) AÑO** con fecha de inicio 1 de enero de 2024 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2024.

## 3. MARCO NORMATIVO.

La ordenación del espacio, la prestación y explotación de los servicios, y las características técnicas de las instalaciones deberán ajustarse a lo previsto en las siguientes disposiciones normativas, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Reglamento del Servicio municipal de Abastecimiento municipal de Agua del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP de Las Palmas nº 89 de 26 de julio de 2017.
- Ordenanza fiscal de abastecimiento de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



3006754aa933d1205707e71040c08190

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19

#### 4. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El medio propio personificado velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo del impacto ambiental.

#### 5. OBLIGACIONES LABORALES.

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrá relación jurídica laboral, administrativa o de otra índole con el personal perteneciente a Mogán Gestión Municipal, S.L durante la vigencia del presente encargo ni al término de este, siendo por cuenta de ésta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidad que pudieran derivarse.

#### 5. GESTIÓN DEL SERVICIO.

##### 5.1.- Del personal

- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia laboral, fiscal, etc.; quedando el Ilustre Ayuntamiento de Mogán exonerado de responsabilidad en caso de cualquier incumplimiento.

- Todo el personal que preste servicio será de exclusiva responsabilidad del medio propio, debiendo estar dado de alta en la Seguridad Social, no teniendo ningún tipo de relación laboral con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

##### 5.2.- De la materialización del encargo.

- El Ilustre Ayuntamiento de Mogán deberá dar acceso a las instalaciones objeto del encargo (redes y depósitos), así como al árbol de contadores municipal.

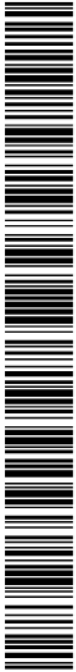
##### 5.3.- Prestaciones a realizar.

###### Lectura, Verificación, Mantenimiento e Instalación de Contadores:

- 365 días del año en horario laboral normalizado.

**Mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado en el horario en el que dicho servicio no sea prestado de manera directa por personal municipal:**

- Lunes a Viernes de 13.30h a 07.30h.
- Sábados, Domingos y Festivos las 24 horas del día.



3006754aa933d1205707e71040c08190

Supervisión y control de depósitos municipales de agua de abasto

- Sábados, Domingos y Festivos las 24 horas del día.

**6. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.**

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Gestión Municipal, S.L medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (123.152,70 €).**

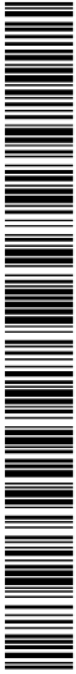
La sociedad municipal facturará al Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el coste real de realización del servicio encargado.

Según lo estipulado en el Artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que Mogán Gestión Municipal, S.L. pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que Mogán Gestión Municipal, S.L. adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No se realizarán pagos anticipados o, en caso de preverse, se deberá exigir lo estipulado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria;

*“En el ámbito de la Hacienda Pública estatal, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de Ley que puedan resultar aplicables en cada caso.*

*No obstante lo anterior, el acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encomienda de gestión, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir. En tal caso, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía salvo cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público estatal o la normativa reguladora del gasto de que se trate establezca lo contrario.”*



3006754aa933/d1205707e71040c08190

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19

### 7. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

### 8. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a fecha de la firma electrónica ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

Director-Gerente  
Mogán Gestión Municipal, S.L



ALAMO PERERA  
EDUARDO -  
42217451P  
2023.12.28  
14:37:25 +00:00



3006754aa933:d1205707e71040c08190

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19